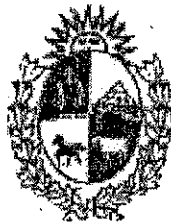


WEB



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta Ext. N°119

Res. N°7

Montevideo, 14 de noviembre de 2017

VISTO: que en el marco de las Políticas Educativas, los lineamientos de esta Administración apuntan a asegurar las trayectorias educativas de los alumnos, lo que supone adecuar las instituciones a la situación particular de cada uno de ellos.

RESULTANDO: I) que la Resolución N°21 - Acta N° 29, del 19 de agosto de 2008 (Circular 200/08) establecía en sus Considerandos:

a) que la educación es un derecho de las personas y es responsabilidad de la institución educativa garantizar ese derecho, no solo exigiendo la asistencia regular del alumno a clase, sino con una educación de calidad.

b) que la promoción de un alumno dentro del ciclo escolar, es una situación compleja que exige analizar cuál es su mejor destino en el próximo período, atendiendo sus posibilidades y su situación individual, más allá de las condiciones en que ha finalizado el año.

c) que es necesario evitar relacionar la repetición con la sanción. La promoción o el recursar un grado, de acuerdo a cómo sea percibido por el alumno y la familia, puede incidir positiva o negativamente en el concepto de cada niño como ser educable y determinar la disposición para continuar aprendiendo;

II) que el CEIP no está a favor ni de la promoción automática, ni de la repetición como simple aplicación de criterios normativos, sino que la decisión debe centrarse siempre sobre qué es lo mejor para la trayectoria educativa de cada niño;

III) que por Resolución N°5 - Acta Ext. N°119 del día de la fecha, el CEIP dispuso avalar el documento sobre "La promoción en clave de ciclos escolares", que fue analizado y



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

aprobado en el Acuerdo Nacional de Inspectores Departamentales;

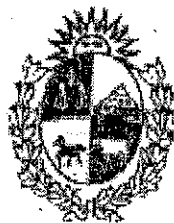
IV) que el CEIP ha definido dos grandes ciclos en la escolaridad: uno desde inicial hasta tercer año, enfocado en la adquisición de las habilidades fundamentales; y otro de tercero hasta sexto año. En esos dos grados, se han establecido perfiles de logro en todas las áreas del conocimiento;

V) que en el primer ciclo se concentran casi todas las experiencias de repetición que atraviesa un niño a lo largo de la escolaridad. Por ejemplo, en 2016, se observa que el 80% de toda la repetición se concentra entre primero y tercer grado, pauta que se repite desde hace más de una década;

VI) que los estudios longitudinales han mostrado que la extra edad, fruto de las experiencias de repetición, es uno de los factores del abandono en la Educación Media, y que las probabilidades de culminar el nivel medio se reducen significativamente cuando los alumnos acumulan experiencias de repetición;

VII) que Primaria promueve un sistema educativo basado en los intereses y las capacidades de los alumnos, a fin de poder adecuar la propuesta educativa a cada uno de ellos y a su desarrollo individual. Para ello se implementan estrategias de flexibilización o desestructuración de grupos, trabajos internivelares, didáctica del multigrado, atención a la diversidad, aceleración y otras.

CONSIDERANDO: I) que la Circular 200 del 2008 introduce el concepto de promoción extraordinaria y ordinaria, y establece criterios para definir la promoción. En el numeral tres establece que el maestro debe documentar "los conocimientos logrados por aquellos alumnos que no cumplen con los requisitos de promoción, así como el grado de dominio de los mismos, a los efectos de dar continuidad a



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

los avances realizados por los alumnos";

II) que las orientaciones establecen que "La construcción de perfiles de egreso en 3° y 6° en las diferentes áreas del conocimiento buscan no solo asegurar la igualdad de oportunidades o justicia curricular de todos ante el conocimiento, sino también abordar políticas de inclusión (a nivel de sistema, instituciones y aulas) que respondan a las trayectorias diversas y singulares de cada aprendiente, derribando así las barreras que generan la exclusión educativa, social y cultural. La planificación diversificada favorece la implementación de un currículo inclusivo y flexible que en base al diseño universal de aprendizaje, considera que todos los niños deben aprender juntos de acuerdo a su propio estilo de aprendizaje con el acompañamiento de estrategias diferenciadas" (Documento Base de Análisis Curricular", CEIP - ANEP Pág. 13).

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Establecer que la decisión de una promoción es competencia del Maestro de Clase, el que para adoptarla utilizará información proveniente de diferentes ámbitos, entre los que se incluye a la Dirección Escolar, Maestro de Apoyo, Maestro Comunitario, Psicólogos y Asistentes Sociales, según el caso, así como el asesoramiento y orientación correspondiente al ámbito de la supervisión. (Circular 200 del 19/8/2008).

2°.- Disponer que las promociones de un grado o al nivel siguiente, serán ordinarias o extraordinarias en función de la mejor decisión para proteger la trayectoria del alumno dentro de cada ciclo.

2.1) Los requisitos para las promociones ordinarias, siendo las que corresponden a la finalización de cada año, serán que el niño haya construido los conocimientos necesarios para acceder al grado inmediato superior (obtener como mínimo un desempeño calificado



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

de bueno) y que la asistencia, sea mayor al 80% de las clases dictadas del año. El Inspector de Zona en acuerdo con el Inspector Departamental, quedan facultados a validar promociones con asistencia inferior al 80% cuando los alumnos han logrado construir los conocimientos necesarios para acceder al grado inmediato superior.

2.2) Las promociones extraordinarias priorizan la perspectiva de ciclo donde la repetición será una decisión acordada por el maestro junto con el director, el inspector y otros actores institucionales y del entorno del niño. Las promociones extraordinarias, pueden producirse en cualquier momento del año lectivo, como consecuencia de procesos de aceleración del aprendizaje, altas capacidades u otros motivos considerados puntualmente por la dirección y el maestro de aula, o al final de un año lectivo cuando el maestro de aula, el director y el inspector consideran que a pesar de no cumplir los requisitos de la promoción ordinaria, lo mejor para el alumno es que avance en su trayectoria educativa en lugar de retenerlo. De esta manera, se apuesta a la continuidad de las trayectorias en el ciclo de primero a tercero y de cuarto a sexto año; donde se busca que los alumnos aprendan de acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Análisis Curricular, Tercera Edición CEIP/2016.

Para las promociones extraordinarias será necesario que el maestro de clase documente los conocimientos logrados por los alumnos así como el grado de dominio de los mismos a fin de dar continuidad a los avances realizados por ellos. Las promociones extraordinarias serán acompañadas por un Plan de Trabajo Personal (PTP), que se acordará con el equipo supervisor, el maestro de grado o nivel, los docentes del ciclo, la familia o referentes adultos del niño y otros actores que atiendan al alumno.

3°.- Cuando el acuerdo entre los actores involucrados sea



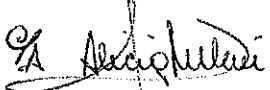
Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

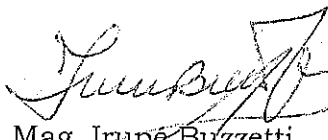
que lo mejor para el niño es recurrir un grado o nivel, se produce una repetición. Esta repetición será acompañada por un Plan de Trabajo Personal (PTP), que se acordará con el equipo supervisor, el maestro de grado o nivel, los docentes del ciclo, la familia o referentes adultos del niño y otros actores que atiendan al alumno, de manera de potenciar la trayectoria personal del alumno.

4°.- El Plan de Trabajo Personal permitirá que el alumno que tiene una promoción extraordinaria o que repite, pueda edificar su trayectoria potenciando los distintos recursos educativos con que cuenta el sistema. A tales efectos Inspección Técnica dará una orientación sobre las características de lo que se debe considerar en este plan.

5°.- Incluir en la página web y pase a Inspección Técnica para su conocimiento y efectos.

Dra. Silvia Suárez
Secretaria General


Insp. ALICIA MILAN
Pro Secretaria
C.E.I.P.


Mag. Irupé Buzzetti
Directora General